



RESOLUCIÓN N°008-2023

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON
FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el viernes 30 de junio de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 3, numeral 3.3 del Orden del día de la sesión, cuyo texto dice lo siguiente: *“Análisis y Resolución al requerimiento de incorporación al patrimonio municipal, del bien mostrenco identificado con clave catastral 1411500101014003000 de conformidad al Informe Técnico N° 06-DPTI-GADMPS-2023 presentado por el Arq. Christopher Quisirumbay mediante memorando N° GADMPS-DPTI-2023-0202-M, de fecha 26 de junio del 2023.*

Considerando:

Que, en el segundo inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, determina: *ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*

Que, en el Art. 54 del COOTAD, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, en el literal a), señala: *Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.”*

Que, en Art. 56 Ibídem, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 Ibídem, establece que como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, en el Art. 415 Ibídem, determina que: *Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejerce dominio. Los bienes se dividen en bienes de dominio privado y bienes de dominio público. Estos últimos se subdividen en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.*

Que, en el Art. 419 Ibídem, determina que: *Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos y bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Literal c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.*

Que, el Art. 481 Ibídem. - Lotes, fajas o excedentes, en su párrafo quinto, establece lo siguiente: *Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.*

Que, el Art. 4 de la reforma a la Ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades



y centros poblados del cantón Pablo Sexto, establece el trámite para la incorporación de los bienes mostrencos al dominio municipal.

Que, el Art. 5 Ibídem, determina que la Dirección de Planificación pasará el expediente completo con los requisitos señalados en el art. anterior, al Alcalde, quien pasará la documentación al Concejo Cantonal, para que el órgano Legislativo, en una sola sesión, decida incluir dentro del patrimonio municipal, con derecho de dominio y posesión, el bien o los bienes inmuebles objeto de la resolución.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPS-DPTI-2023-0202-M emitido con fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el Arq. Christopher Quisirumbay, Director de Planificación Territorial e Institucional del GADMPS, dirigido a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, presenta el Informe Técnico 06-DPTI-GADMPS-2023, para la legalización del inmueble de clave catastral 1411500101014003000

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 30 de junio de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente.

“Incorporar al patrimonio municipal el bien mostrenco con clave catastral N° 14 11500101014003000, de conformidad al Informe Técnico N° 06-DPTI-GADMPS-2023, presentado por el Arq. Christopher Quisirumbay mediante memorando N° GADMPS-DPTI-2023-0202-M de fecha 26 de junio del 2023”, con un área total de 3886.00m², con los siguientes linderos y dimensiones:

Norte: Predio de propiedad del GADMPS en 100 m.

Sur: Con predio del Club Deportivo Amazónico, en 117,64 m.

Este: Con la calle Juan Montalvo, en 68,91 m.

Oeste: Con la calle Jorge Pomboza, en 15 m.

Pablo Sexto a, 03 de julio de 2023.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 30 de junio del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
SECRETARÍA GENERAL**



Nombre de Miembros del Concejo	Votos a favor	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Cc.- Técnico de Sistemas (*Publicación en la pág. Web de la institución*)